CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 22 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - **UAECD-Gestor Catastral Palmira, dio contestación a nuestro oficio No. 163 del 18-07-2022**. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

Septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Auto número: **1013**

ASUNTO	**:**	**PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA UAECD y REQUIERE**
PROCESO	**:**	**PERTENENCIA**
DEMANDANTE	**:**	**EXIMIREY GARCÍA BECERRA**
DEMANDADO	**:**	**PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**
RADICACIÓN	**:**	**765203103003-2020-00106-00**

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede se **AGREGARÁ** para que obre en el expediente y se **PONDRÁ EN CONOCIMIENTO** de las partes la contestación emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD-Gestor Catastral Palmira a nuestro oficio No. 0163 de 18-07-2022; respuesta que se le tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno (consec. 100 cdo 2 e.d.)

Igualmente, en razón a la respuesta adosada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD como Gestor Catastral del municipio de Palmira, **se requerirá a VALLE AVANZA S.A.S**. para que en el término de **CINCO (05) DÍAS,** hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto del bien inmueble a usucapir, para lo cual se les remitirán por Secretaría los anexos adosados con la demanda y el certificado de tradición del inmueble 378- 56072.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la contestación emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD-Gestor Catastral Palmira a nuestro oficio No. 0163 de 18-07-2022; respuesta que se le tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno (consec. 100 cdo 2 e.d.)

SEGUNDO: REQUERIR a VALLE AVANZA S.A.S., para que en el término de **CINCO (05) DÍAS**, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones respecto del bien inmueble a usucapir; para lo cual se les remitirán por Secretaría los anexos adosados con la demanda y el certificado de tradición del inmueble 378- 56072. Por secretaría líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453a1bfa6d2ee53d22d542d8307db3689505b722e5aed62b47f64d0785c47aea**

Documento generado en 23/09/2022 08:38:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OFICIO 2022EE68491 (EMAIL CERTIFICADO de gocatastral-palmira@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Información Contacto GoCatastral Palmira <412448@certificado.4-72.com.co>

Vie 09/09/2022 14:22

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Atendiendo la referencia, se comunica el oficio 2022EE68491, con asunto: Respuesta Oficio No. 163 del 18 de julio de 2022 Radicación 765-203-10-30-03-2020-00106-00 Referencia: CORDIS 2022ER27947

Cordialmente;

Palmira, Valle del Cauca

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Doctora, VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria
Dirección: Carrera 29 No. 22 - 43 Oficina 207
Correo electrónico: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext. 7134 - 7135
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. 163 del 18 de julio de 2022
Radicación 765-203-10-30-03-2020-00106-00
Referencia: CORDIS 2022ER27947 de 04/08/2022

Reciba un cordial saludo desde la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD-Gestor Catastral Palmira, en atención al oficio No. 163, a través del cual informa sobre la existencia del proceso Verbal Declarativo de Pertenencia que cursa en su despacho sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-56072, para que nos pronunciemos dentro del ámbito de nuestras funciones, al respecto, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- Palmira, le informa lo siguiente:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD- Palmira celebró con el Municipio de Palmira el Contrato Interadministrativo MP-385 de 2021, cuyo objeto consiste en ***"Prestar el servicio público de gestión catastral para realizar la actualización, conservación y difusión catastral del municipio."***, conforme a la regulación contenida en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1170 de 2015 modificado y adicionado por los Decretos No. 1983 de 2019 y No. 148 de 2020.

Que la Resolución 1149 del 2021[1] del IGAC, define la gestión catastral de la siguiente manera: "(…) *un servicio público que comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo adecuado de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, por medio de los cuales se logra la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los inmuebles del país* (…)."

Una vez analizada su solicitud, se verificó que para esta Unidad no le es posible suministrar la información requerida, puesto que, el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 378-56072 no está inscrito en el censo catastral del Municipio de Palmira, correspondiéndole al municipio de Florida - Valle, por lo tanto, la entidad

competente para brindar información sobre este predio es VALLE AVANZA S.A.S. Por esta razón, se dará traslado por competencia a dicha entidad de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, se da respuesta al radicado de la referencia.

Atentamente,

Martha Hernández Arango
Delegada UAECD Gestión Catastral Palmira
Resolución N° 059 de 02/02/2022

Proyectó: Dayana Lucia Vega Preciado / Abogada Contratista Catastro Multipropósito Palmira
Revisó: Andrés Felipe Lozano / Líder Jurídico Catastro Multipropósito Palmira
Revisó: Alexander Montealegre T. / Líder General Catastro Multipropósito Palmira